



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



**QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL Nº 556/2026 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026, REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL REFORMULACIÓN DEL POA 2026 SOBRE LOS SALDOS DEL POA 2025 PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS Y SECTORES DE EDUCACIÓN, SALUD E INSTITUCIONALES Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES POA 2026".**

## **POR TANTO:**

**LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY Nº 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO LEY MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS AÑOS.**



EPJ/J.D.G.

*Adalid Jorge Aguirre*  
**Adalid Jorge Aguirre**  
**ALCALDE**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

**LEY MUNICIPAL N° 556/2026**

De 19 de marzo de 2026

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## **"LEY MUNICIPAL REFORMULACIÓN DEL POA 2026 SOBRE LOS SALDOS DEL POA 2025 PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS Y SECTORES DE EDUCACIÓN, SALUD E INSTITUCIONALES Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES POA 2026"**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I. MARCO JURÍDICO.-**

Fundamenta la sanción de la presente Ley, las siguientes disposiciones legales:

##### **➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

El artículo 283 prevé: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Por mandato del artículo 302 numeral 23), constituye competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

El numeral 1 del artículo 316 prevé como función del Estado en la economía: "1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales".

Por su parte, el parágrafo I, del artículo 321 dispone: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

El parágrafo I del artículo 323, señala: "La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria".

##### **➤ LEY N° 1178 DE 20 DE JULIO DE 1990 DE ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTALES.**

El artículo 1 inciso a) dispone que "La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público".

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

Por su parte, el artículo 8 prevé que: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada".

➤ **LEY N° 031, DE 19 DE JULIO DE 2010 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ".**

El artículo 113 dispone: "**(ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)**. I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes...

Por su parte, el artículo 114 establece: "**(PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS)**. I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.

II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda...

X. ...Una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia..."

➤ **LEY N° 1705, PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2026.**

El artículo 4 prevé: "**(RESPONSABILIDAD)**. La Máxima Autoridad Ejecutiva- MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

➤ **LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.**

El artículo 16 núm. 5), señala como atribución del Concejo Municipal, "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados", por otra parte, el numeral 14 dispone: "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus **REFORMULADOS**, presentados por la alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

El artículo 26 numeral 14) señala como atribución del Alcalde Municipal: "**Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación MEDIANTE LEY MUNICIPAL, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal Consolidado Y SUS REFORMULADOS, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado**".

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

## LEY N° 1407, DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021 – 2025 "RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA PARA VIVIR BIEN, HACIA LA INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES".

El artículo 4, señala que "I. El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: g) Entidades Territoriales Autónomas...".

➤ **RESOLUCION SUPREMA N° 225558, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2005 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

El artículo 6 inciso e) al referirse a los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto señala: "**Flexibilidad:** El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

El artículo 12 establece: "**Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto de cada Entidad y Órgano Público.** I. La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias.

II. La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

En las Municipalidades y en las Universidades Públicas, la responsabilidad por la aprobación del presupuesto corresponde a su máxima instancia resolutoria (Concejo Municipal y Consejo Universitario, respectivamente)"

Por mandato del artículo 16: "Todas las entidades y órganos públicos deberán utilizar obligatoriamente los Clasificadores Presupuestarios emitidos y aprobados por el Ministerio de Hacienda para cada gestión fiscal".

A su vez, el artículo 18 señala: "La formulación de los Presupuestos Institucionales contempla:

- a) La estimación del Presupuesto de Recursos.
- b) Programación del Presupuesto de Gastos
- c) La definición de la Estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social".

➤ **LEY N° 2042, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1999 LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA.**

El artículo 4 dispone que: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".

Por mandato del artículo 5: "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados".

➤ **LEY N° 777, DE 21 DE ENERO DE 2016 LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE**

El párrafo III del artículo 23 dispone: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar "La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."

➤ **DECRETO SUPREMO N° 3246, DE 05 DE JULIO DE 2017 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

El artículo 4 inciso d) al referirse a los principios del sistema de programación de operaciones señala: "Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación".

El artículo 20 establece: "(MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
  - b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.
- II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto."

➤ **DECRETO SUPREMO N° 3607, DE 27 DE JUNIO DE 2018 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El artículo 7 prevé: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

El artículo 16 dispone: "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:...

**III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales**

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957  
Su registro en los Sistemas Onciales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

## ➤ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

El artículo 27 dispone: "**Régimen de las Modificaciones Presupuestarias. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias las siguientes:

- Adiciones al presupuesto aprobado;
- Trasposos entre partidas de una misma categoría programática;
- Trasposos entre categorías programáticas.

II. La realización de modificaciones presupuestarias de los incisos a) y c) deberán ser remitidas por el Alcalde con la fundamentación técnica y legal correspondiente al Concejo Municipal para su aprobación.

Las modificaciones presupuestarias tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el Presupuesto Municipal por la entidad o el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según corresponda".

## II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.-

Aprobar la Reformulación al Plan Operativo Anual – POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2026 sobre Saldos del POA 2025 para los Distritos Municipales y los Sectores de Educación, Salud e Institucional y asimismo aprobar la modificación presupuestaria de Programas Institucionales del Plan Operativo Anual – POA de la Gestión 2026.

## III. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA.-

La formulación de la presente Ley Municipal Autónoma se encuentra respaldada por los siguientes documentos:

- Informe Técnico CITE: GAMLL/UP//14/2026 de fecha 09 de marzo 2026, emitido por el Ing. Rider Arratia Arteaga – Asesor de Planificación, mediante el cual se recomienda la aprobación de la Primera Reformulación del Plan Operativo Anual 2026.
- Informe Financiero CITE N° 22/2026 DF de fecha 06 de marzo de 2026 suscrito por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths – Director Financiero, por el cual recomienda la aprobación de la Primera Reformulación del Plan Operativo Anual 2026, para atención de programas institucionales de la presente gestión.
- Informe Técnico GAMLL/SMT/RFA 023º/2026 de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Rene Felipez Alarcón Secretario Municipal Técnico; recomienda aprobar la Primera Reformulación del Plan Operativo Anual 2026 para atención de proyectos y programas institucionales de la presente gestión.
- Por Informe EMDLL-REF ADM./02/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Lic. Jorge Alberto Serrano Nina, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, recomienda aprobar la Primera Reformulación del Plan Operativo Anual 2026 para atención de programas institucionales dependientes de la secretaria
- Por Nota Interna CITE: GAMLL/SMDDHH-N.I/026/2026 de fecha 06 de marzo de 2026, suscrita por la Lic. Homara Lizeth Romay Salvador, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, solicita la aprobar la Primera Reformulación del Plan Operativo Anual 2026.
- Por Informe Técnico CITE: GAMLL/SMDDHH/Nº 5/2026 de 06 de marzo de 2026, suscrita por la Lic. Homara Lizeth Romay Salvador, Secretaria Municipal de "La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957*

Desarrollo Humano, recomienda aprobar la Primera Reformulación del Plan Operativo Anual 2026 para atención de programas institucionales de la presente gestión

- Por Informe Técnico CITE: GAMLL/STRIA MCPAL DD-HH/SEG-CIU/07/2026, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la Lic. Grisela Olguera Ponce Encargada de la Unidad de Seguridad Ciudadana recomienda la aprobación del reformulado para los servicios de seguridad ciudadana gestión 2026.
- Por Informe Técnico CITE: GAMLL/STRIA MCPAL DD-HH/UE CITE N° 013/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito por el Lic. Jhonny Pando Copali Responsable de Educación, recomienda la aprobación del reformulado para la atención de programas educativos gestión 2026.
- Por Informe GAMLL/UD/ CITE N° 001/2026 de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por Gilbert O. Ballesteros Callahuara Encargado de la Unidad de Deportes, solicita la aprobación del reformulado para la atención a las diferentes disciplinas deportivas del municipio.
- Informe Técnico CITE: GAMLL/SMDHH/SALUD/n° 022/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Lic. Yola Jorge Aguilar Responsable Administrador Municipal de Salud, solicita y recomienda la aprobación del reformulado al presupuesto para la atención de programas de salud de la presente gestión

#### IV. JUSTIFICACIÓN.-

En el marco de la normativa glosada, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a través de la revisión de los antecedentes técnicos y financieros remitidos a esta Asesoría Jurídica General, se evidencia que la propuesta de Primera Reformulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2026 tiene como finalidad optimizar la asignación de recursos y garantizar la continuidad de proyectos y programas institucionales del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Las solicitudes de reformulación han sido presentadas por las diferentes Secretarías Municipales y Unidades Organizacionales, siendo consolidadas por la Unidad de Planificación en coordinación con la Dirección Financiera, en el marco de sus competencias técnicas.

En este contexto, corresponde señalar que la modificación planteada no implica incremento ni reducción del monto global del presupuesto institucional aprobado, sino que constituye traspasos presupuestarios intrainstitucionales, conforme lo establecido por el artículo 7 del Decreto Supremo N° 3607.

En consecuencia, dichas modificaciones tienen por objeto reorientar recursos hacia proyectos y programas prioritarios, particularmente en áreas estratégicas como:

Salud

Educación

Seguridad ciudadana

Desarrollo institucional

Infraestructura y obras públicas

Desarrollo productivo y social

Asimismo, se advierte que la reformulación se sustenta en el principio de flexibilidad del sistema presupuestario, el cual permite realizar ajustes al Plan Operativo Anual

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957  
derante el ejercicio fiscal para adecuarlo a las necesidades institucionales y demandas sociales emergentes.

De igual manera, el procedimiento seguido para la reformulación se encuentra enmarcado en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, el cual establece que las modificaciones presupuestarias deben ser remitidas por el Alcalde Municipal al Concejo Municipal con la correspondiente fundamentación técnica y legal para su aprobación.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico-administrativo, la Primera Reformulación del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2026 cumple con el marco normativo vigente, al haberse sustentado en informes técnicos y financieros emitidos por las unidades competentes, y al enmarcarse dentro del régimen legal de modificaciones presupuestarias aplicables a las entidades territoriales autónomas.

Consiguientemente y con el objeto de llevar adelante el registro oportuno y actualización del Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la **"LEY MUNICIPAL REFORMULACIÓN DEL POA 2026 SOBRE LOS SALDOS DEL POA 2025 PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS Y SECTORES DE EDUCACIÓN, SALUD E INSTITUCIONALES Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES POA 2026"**, toda vez que el mismo se encuentra sustentado conforme lo establecido en el párrafo III del artículo 23 de la Ley No 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado de 21 de enero de 2016, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 y el Artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, entre otras disposiciones legales.

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

## LEY MUNICIPAL N° 556/2026

De 19 de marzo de 2026

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



### “LEY MUNICIPAL REFORMULACIÓN DEL POA 2026 SOBRE LOS SALDOS DEL POA 2025 PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS Y SECTORES DE EDUCACIÓN, SALUD E INSTITUCIONALES Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES POA 2026”

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto aprobar la Reformulación al Plan Operativo Anual – POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, cuyo detalle se expone en el Informe Técnico CITE/GAMLL/UP/14/2026, elaborado por el Asesor de Planificación del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a los antecedentes adjuntos; documentos que forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

**Artículo 2.- (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL REFORMULADO 2026 SOBRE SALDOS DEL POA 202).**- Se aprueba el Reformulado 2026 al Plan Operativo Anual – POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2026 sobre SalDOS del POA 2025 para los Distritos Municipales Llallagua Central, Sak´amarka, Villa 22 de Diciembre, Siglo XX, Catavi, Ayllu Chulla y Ayllu Sikuya; y, los Sectores de Educación, Salud e Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua conforme al siguiente detalle:

#### LLALLAGUA CENTRAL (REFORMULACION SALDOS 2025)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	77.986	77.986		-
	<b>PARA:</b>				
1	Mantenimiento de Calles Zonas Central Llallagua			9.986,00	9.986
2	Instalación Cámaras de Seguridad Calles Zona 5 Distrito Llallagua			68.000,00	68.000
	<b>TOTAL</b>	<b>77.986</b>	<b>77.986</b>	<b>77.986,00</b>	<b>77.986</b>

#### DISTRITO 22 DE DICIEMBRE (REFORMULACION SALDOS 2025)

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	144.183	144.183		-
	<b>PARA:</b>				

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



**Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957**

Mejoramiento de Calles Zona 8 Distrito 22 de Diciembre			144.183	144.183
<b>TOTAL</b>	<b>144.183</b>	<b>144.183</b>	<b>144.183</b>	<b>144.183</b>

## (SIGLO XX (REFORMULACION SALDOS 2025))

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	253.402	253.402		-
	<b>PARA:</b>				
1	Mejoramiento Sede Social Camp. 6A Distrito Siglo XX Municipio de Llallagua			192.478,00	192.478
2	Adquisicion Equipamiento Sub Alcaldía Distrito Siglo XX			4.148,00	4.148
3	Adquisicion Cámaras de Seguridad Campamento 2-A Distrito Siglo XX			56.776,00	56.776
	<b>TOTAL</b>	<b>253.402</b>	<b>253.402</b>	<b>253.402</b>	<b>253.402</b>

## CATAVI (REFORMULACIÓN SALDOS 2025)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	302.428	302.428		-
	<b>PARA:</b>				
1	Construcción Sub Alcaldía Distrito Catavi			300.265	300.265
2	Equipamiento Sub Alcaldía del Distrito de Catavi			2.163	2.163
	<b>TOTAL</b>	<b>302.428</b>	<b>302.428</b>	<b>302.428</b>	<b>302.428</b>

## AYLLU CHULLPA (REFORMULACIÓN SALDOS 2025)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	193.572	193.572		0
	<b>PARA:</b>				
1	Construcción de Vigiñas en el Distrito Ayllu Chullpa del Municipio de Llallagua			29.772	29.772
2	Mejoramiento Centro de Capacitación Cultural Comunidad Sauta Municipio de Llallagua			90.000	90.000
3	Mejoramientos de Caminos Vecinales Tramo Circuyo-Jiskanki Distrito Ayllu Chullpa Municipio de Llallagua			43.800	43.800
4	Elaboración de proyectos de Preinversión ayllu Chullpa			30.000	30.000
	<b>TOTAL</b>	<b>193.572</b>	<b>193.572</b>	<b>193.572</b>	<b>193.572</b>

*“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”*

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
 Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

AYLLU SIKUYA (REFORMULACIÓN SALDOS 2025)



N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	45.000	45.000		-
	<b>PARA:</b>				
1	Auditoría Externa Estudio de Diseño Técnico de PREINVERSION Proyecto "Manejo Integral de la Microcuenca Media del Rio Verde Ayllu Sikuya			15.000	15.000
2	Proyectos de Preinversión Ayllu Sikuya			30.000	30.000
	<b>TOTAL</b>	<b>45.000</b>	<b>45.000</b>	<b>45.000</b>	<b>45.000</b>

## SALUD (REFORMULACIÓN SALDOS 2025)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	11.181.528	11.181.528		-
	<b>PARA:</b>				
1	Apoyo al Funcionamiento de Salud Primer Nivel			307.775,00	307.775
2	Apoyo al Funcionamiento de Salud Segundo Nivel			1.013.601,00	1.013.601
3	Funcionamiento UNI			15.478,00	15.478
4	Apoyo a Programas de Salud			63.865,00	63.865
5	Programa Bono Juana Azurduy			13.724,00	13.724
6	Apoyo al Programa SAFCI			10.000,00	10.000
7	Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento Salud Primer Nivel			868.892,00	868.892
8	Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento Salud Segundo Nivel			567.584,00	567.584
9	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS			2.188.093,00	2.188.093
10	Mantenimiento y Equipamiento Centro de Habilitación y Rehabilitación Para Personas con Discapacidad			138.374,00	138.374
11	Mantenimiento y Equipamiento Programas de Salud			11.980,00	11.980
12	Construcción Centro de Salud Ambulatorio Siglo XX Municipio de Llalagua			1.592.000,00	1.592.000
13	Construcción Centro de Salud Ambulatorio Catavi Municipio de Llalagua			500.000,00	500.000
14	Refacción Centro de Salud Ambulatorio Villa 22 de Diciembre Municipio de Llalagua 2025			111.812,00	111.812
15	Construcción Puesto de Salud Capunita Municipio de Llalagua			316.000,00	316.000
16	Apoyo al Programa Ampliado de Inmunización			112.350,00	112.350
17	Adquisición de Ambulancia Hospital de Segundo Nivel Madre Obrera			1.700.000,00	1.700.000
18	Construcción Centro de Salud Ambulatorio Sakamarka			1.550.000,00	1.550.000

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llalagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

19	Acreditación Establecimientos de Salud de Primer Nivel Municipio de Llallagua			100.000,00	100.000
<b>TOTAL</b>		<b>11.181.528</b>	<b>11.181.528</b>	<b>11.181.528</b>	<b>11.181.528</b>

## EDUCACIÓN (REFORMULACIÓN SALDOS 2025)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	1.628.574	1.628.574		-
	<b>PARA:</b>				
1	Provisión Alimentación Complementaria Escolar Area Concentrada Gestión 2025 Municipio de Llallagua			1.529.255	1.529.255
2	Apoyo al Funcionamiento Centro Integral Multisectorial "San Benito"			7.785	7.785
3	Mantenimiento y Refacción Unidades Educativas			12.300	12.300
4	Equipamiento y Mantenimiento Núcleo Tecnológico y CEAs			55.600	55.600
5	Transporte Escolar Campamento Cancañiri a U.E. de Siglo XX			23.634	23.634
<b>TOTAL</b>		<b>1.628.574</b>	<b>1.628.574</b>	<b>1.628.574</b>	<b>1.628.574</b>

## INSTITUCIONAL (REFORMULACIÓN SALDOS 2025)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	1.947.805	1.947.805		-0
	<b>PARA:</b>				
1	Funcionamiento Ejecutivo Municipal			144.021	144.021
2	Protección de Suelos Productivos en las Comunidades del Municipio de Llallagua			96.986	96.986
3	Ampliación Red de Electrificación Zona 11 Sakamarka			52.623	52.623
4	Refacción Mercado Central (Convenio Médicos Mundi)			55.509	55.509
5	Construcción Estadio Irineo Pimentel Rojas			158.458	158.458
6	Equipamiento y mantenimiento de Equipos Policiales			30.821	30.821
7	Fortalecimiento a la FELCV			570.000	570.000
8	Apoyo a la Minería			155.249	155.249
9	Participación y Control Social			56.800	56.800
10	Consulta Cartas Orgánicas GAM Llallagua			128.829	128.829
11	Comisiones Bancarias			50.000	50.000
12	Equipamiento y Fortalecimiento Gobierno Autónomo Municipal Llallagua			20.000	20.000
13	Equipamiento y Mantenimiento del Canal 9 Municipio de Llallagua			50.000	50.000
14	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			378.509	378.509
<b>TOTAL</b>		<b>1.947.805</b>	<b>1.947.805</b>	<b>1.947.805</b>	<b>1.947.805</b>

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

**Artículo 3.- (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL REFORMULADO PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA GESTIÓN 2026).** - Se aprueba el Reformulado a los Programas Institucionales del Plan Operativo Anual – POA Gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, conforme al siguiente detalle:  
INSTITUCIONAL (POA 2026)

N.º	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCIÓN	ADICIÓN	
	<b>DE:</b>				
1	PREVISIÓN PARA GASTOS DE CAPITAL	5.101.839,52	4.987.874,97		113.964,55
	<b>PARA:</b>				
1	Construcción Aulas y Núcleo Tecnológico 1° de Mayo "A" (Convenio Gobernación Potosí)			1.266.205,00	1.266.205,00
2	Construcción Puente Vehicular Rio Verde Ayllu Sikuya (Convenio Gobernación Potosí)			1.731.458,73	1.731.458,73
3	Const. Camino Asfaltado Cruce RT 06 - Caripuyo - Toro Toro Fase I: Cruce RT 06 Caripuyo (Convenio Gobernación Potosí)			686.479,00	686.479,00
4	Construcción Pavimento Rígido Calles Urbanas Municipio de Llallagua			500.000,00	500.000,00
5	Protección de Suelos Productivos en las Comunidades del Municipio de Llallagua			493.110,24	493.110,24
6	Construcción Estadio Irineo Pimentel Rojas	158.458,00		161.542,00	320.000,00
7	Mantenimiento de Vías Urbanas e Infraestructura Municipal			149.080,00	149.080,00
	<b>DE:</b>				
1	Gastos de Funcionamiento Policía Regional Llallagua	285.000	50.000,00		235.000,00
	<b>PARA:</b>				
1	Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Policiales	15.000		50.000,00	65.000,00
	<b>DE:</b>				
1	Mantenimiento y Refacción Infraestructura Deportiva	500.000	300.000,00		200.000,00
	<b>PARA:</b>				
1	Apoyo al Deporte	600.000		300.000,00	900.000,00
	<b>DE:</b>				
1	Funcionamiento SLIM	350.000	100.000,00		250.000,00
	<b>PARA:</b>				
1	Funcionamiento Defensoría de la Niñez y Adolescencia DNNA	350.000		100.000,00	450.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>7.360.297,52</b>	<b>5.437.874,97</b>	<b>5.437.874,97</b>	<b>7.360.297,52</b>

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** El Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra en la obligación de remitir la presente Ley Municipal Autonómica al Órgano Rector.

**SEGUNDA.** Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Unidad de Planificación y demás Secretarías, Unidades y Direcciones del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

**TERCERA.** En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.


**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
**PRÉSIDENTA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Lic. Loyda R. Corrales Aranda  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"*

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia